



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR**, **ASOCIACIÓN CIVIL**, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"COLEGIO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LICENCIADA ILIANA PERALTA VALENCIA**; Y POR LA OTRA PARTE, EL **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, DENOMINADO **"ITAIBCS"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DOCTORA REBECA LIZETTE BUENROSTRO GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE **COMISIONADA PRESIDENTA**, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "COLEGIO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1 QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CONSTITUIDA SEGÚN ACTA NOTARIAL NÚMERO 23,809, OTORGADA EN EL VOLUMEN 477, DEL PROTOCOLO A CARGO DEL LICENCIADO CARLOS ARÁMBURO ROMERO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES EN BAJA CALIFORNIA SUR, CON FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2003, INSCRITA EN LA SECCIÓN DE COMERCIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, BAJO EL NÚMERO 91, DEL VOLUMEN VIII, DESTINADO A SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES, CON FECHA 20 DE JULIO DE 2004. EN DONDE CONSTA LA LEGAL CONSTITUCIÓN DE DICHA SOCIEDAD, EN USO DEL PERMISO NÚMERO 03000526, EXPEDIENTE 200203000187, FOLIO 0N070ZO7, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR, CON FECHA 9 DE JULIO DE 2003, CON LA DENOMINACIÓN REFERIDA; QUE SE RIGE POR SUS PROPIOS ESTATUTOS Y LO ESTABLECIDO EN LA LEY PARA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

I.2 QUE DE CONFORMIDAD A SUS ESTATUTOS, CAPÍTULO I: LOS OBJETIVOS Y GENERALIDADES, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- A. EL MEJORAMIENTO DE LOS MÉTODOS, SISTEMAS Y TÉCNICAS DE ENSEÑANZA EN LAS INSTITUCIONES DONDE SE INSTRUYA EN EL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y CARRERAS AFINES.
- B. LA ELABORACIÓN, ADAPTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO RESPECTIVOS.
- C. PROPONER REFORMAS Y PRESTAR ASESORÍA SOBRE LOS MISMOS EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA.

- D. REALIZAR OTRAS ACTIVIDADES O GESTIONES QUE AYUDEN, COMPLETEN O CONTRIBUYAN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE A ESTABLECER Y MANTENER LA UNIÓN COLEGIADA DE LOS MIEMBROS.
- E. FOMENTAR EL PRESTIGIO DE LA PROFESIÓN, DIFUNDIENDO EL CONOCIMIENTO DE SU FUNCIÓN SOCIAL Y VIGILANDO QUE LA MISMA SE REALICE DENTRO DEL MÁS ALTO PLANO LEGAL Y MORAL, ORGANIZANDO CONSTANTEMENTE CONFERENCIAS, SEMINARIOS, PLÁTICAS Y OTROS EVENTOS TÉCNICOS PROFESIONALES; ASÍ COMO ANUALMENTE DEDICAR UNA SEMANA DE EX PROFESO A LA ACTUALIZACIÓN DE SUS ASOCIADOS.
- F. PUGNAR POR LA UNIFICACIÓN DE CRITERIOS EN MATERIA DE LA PROFESIÓN Y LA ACEPTACIÓN; IMPLANTACIÓN Y CUMPLIMIENTO, POR PARTE DE SUS ASOCIADOS, DE NORMAS, PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS DE ÉTICA, EDUCACIÓN PROFESIONAL CONTINUA Y ACTUACIÓN PROFESIONAL QUE ADOpte EL COLEGIO.
- G. SALVAGUARDAR Y DEFENDER LOS INTERESES PROFESIONALES DE SUS ASOCIADOS, PROPORCIONÁNDOLES EN FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVA, ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO MORAL Y MATERIAL, CONFORME A SUS POSIBILIDADES.
- H. SERVIR COMO CUERPO CONSULTIVO EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.
- I. FOMENTAR EL DESENVOLVIMIENTO CULTURAL DE LA PROFESIÓN, ASÍ COMO LAS RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES PROFESIONALES, TANTO NACIONALES COMO DEL EXTRANJERO PARA MANTENER EL RESPETO, CONSIDERACIÓN, COLABORACIÓN Y SUPERACIÓN MUTUOS COMO BASE DE LA DIGNIFICACIÓN DE LA PROPIA PROFESIÓN.
- J. PUGNAR CONSECUCIÓN DE LOS PROPÓSITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS ANTERIORES.
- K. TODOS AQUELLOS QUE POR LEY COMPLETAMENTE LE SEAN DETERMINADOS.

I.3. QUE LA **LICENCIADA ILIANA PERALTA VALENCIA**, ES LA PRESIDENTA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, POR EL PERIODO 2022-2024, TAL COMO SE DESPRENDE DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE SU NOMBRAMIENTO, QUE OBRA EN LA ESCRITURA PÚBLICA 40,264, DEL VOLUMEN 1,019, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022, LEVANTADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO OSCAR AMADOR ENCINAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR; POR ENDE, ES LA REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, Y CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES



PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN LOS TÉRMINOS DEL CAPÍTULO II, FRACCIÓN XIV, INCISOS 1, 9 Y 10 DE LOS ESTATUTOS VIGENTES.

I.4. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL COMUNICADORESBCS@GMAIL.COM (MINÚSCULAS) O EL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE SANTA LUCÍA NÚMERO 1225 FRACCIONAMIENTO VILLA SANTA MARÍA, CÓDIGO POSTAL 23076 EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, MÉXICO.

II.- DECLARA "ITAIBCS" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.- QUE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ES UN ORGANISMO CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMO, ESPECIALIZADO, IMPARCIAL Y COLEGIADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, GARANTE DE LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 APARTADO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL NÚMERO 18 EXTRAORDINARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA 04 DE MAYO DE 2016.

II.2.- ES UN ÓRGANO AUTÓNOMO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GESTIÓN DOCUMENTAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 6; 116, FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 8 Y 37 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 88 Y 89 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; 13, APARTADO B, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 1, 2 Y 32 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 90 Y 91 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

II.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN XXX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, 22 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA COMISIONADA PRESIDENTA DOCTORA REBECA LIZETTE BUENROSTRO GUTIERREZ CUENTA CON LA



FACULTAD LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO; JUSTIFICANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL ACUERDO 2/10-E/21, TOMADO EN LA DÉCIMA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA POR EL PLENO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CELEBRADA EL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, SE DISPONE A SIGNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN CONJUNTO CON **"COLEGIO"**.

II.4.- EN LA DECIMA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA 25 DE MAYO DE 2023, EL PLENO DE ESTE INSTITUTO APROBÓ LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 5/10-O/23.

II.5.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE FÉLIX ORTEGA NÚMERO 1795 ESQUINA MELCHOR OCAMPO, COLONIA CENTRO EN ESTA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

III.- **"LAS PARTES"** DECLARAN:

III.1.- QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMPROMETIÉNDOSE A UNIR SUS ESFUERZOS PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS.

III.2.- AMBAS PARTES RECONOCEN LA BUENA VOLUNTAD Y BUENA FE CON LA QUE COMPARECEN PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, OBLIGÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO:

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ES ESTABLECER LAS BASES GENERALES DE COLABORACIÓN MUTUA, PARA IMPULSAR ACCIONES ENCAMINADAS AL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CONFORME A LAS CUALES **"LAS PARTES INTERVINIENTES"**, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, REALIZARÁN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- a) **EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,**



CAPACITARÁ A LOS ASOCIADOS DEL COLEGIO, EN LA MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

- b) **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR** SE COMPROMETE A FORTALECER LA CULTURA DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA TRANSPARENCIA, LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS A TRAVÉS DE SUS ASOCIADOS, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO I DE LAS DECLARACIONES DE "EL COLEGIO".

SEGUNDA.- VIGENCIA:

EL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL MISMO, TENIENDO **VIGENCIA HASTA EL SIGUIENTE CAMBIO DE CONSEJO DIRECTIVO.**

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, "**LAS PARTES**" DE COMÚN ACUERDO PODRÁN CELEBRAR Y LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

"**LAS PARTES**" CONVIENEN QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA COLABORACIÓN EN LOS SIGUIENTES ÁMBITOS DE ACCIÓN:

I.- REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS ACORDES CON SUS OBJETIVOS.

II.- ORGANIZAR Y ESTABLECER DE MANERA CONJUNTA, LA CALENDARIZACIÓN DE LAS CAPACITACIONES, CURSOS O TALLERES.

III.- IMPLEMENTAR ACCIONES EFECTIVAS TENDIENTES A FORTALECER E IMPULSAR LA DIFUSIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

ESTABLECERÁN DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO, LOS COMPROMISOS FUTUROS EN PROYECTOS ANEXOS AL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMOS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO, EN LOS CUALES SE SEÑALARÁN LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS, CONDICIONES DE APLICACIÓN, MECÁNICAS DE OPERACIÓN,

11/11/11



LOGÍSTICA Y DEMÁS ESPECIFICACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

CUARTA.- SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ A CARGO DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS O QUIENES EN SU CASO LOS SUSTITUYAN:

POR **"COLEGIO"** LA LIC. **ILIANA PERALTA VALENCIA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL COLEGIO.

POR **"ITAIBCS"** LA MTRA. **CYNTHIA VANESSA MACIAS RAMOS**, SECRETARIA EJECUTIVA.

ASÍ COMO DE LAS PERSONAS DESIGNADAS EN LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES, LOS CUALES EN SU MOMENTO FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- DERECHOS DE AUTOR:

"LAS PARTES" RECONOCEN QUE LA INFORMACIÓN, BASES DE DATOS, ESTUDIOS Y DEMÁS PRODUCTOS QUE SE GENEREN COMO RESULTADO DEL TRABAJO CONJUNTO DE LAS PARTES, SE DETERMINARÁN EN CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE INTEGREN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE SU USO Y APROVECHAMIENTO DEBERÁ SER PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS PARTES Y PARA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES.

SEXTA.- TRANSPARENCIA:

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR LO QUE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TAMBIÉN SERÁN PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON EL ORDENAMIENTO REFERIDO Y DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE CADA UNO DE ELLOS CONTENGA.

"COLEGIO" Y **"ITAIBCS"** ACEPTAN QUE TODA LA INFORMACIÓN INTERCAMBIADA O ACORDADA ENTRE LAS PARTES CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICA, PROVEYENDO LO NECESARIO PARA QUE TODA

KIRIK



PERSONA PUEDA TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL:

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE ELLAS ASIGNE O COMISIONE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CONSERVARÁ SU RELACIÓN LABORAL CON AQUELLA QUE LO EMPLEA Y ASIGNA, EN CONSECUENCIA CADA UNA DE “**LAS PARTES**” ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO IMPLICARÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON LA OTRA, POR LO QUE NO PODRÁN SER CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

OCTAVA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO:

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS COMPROMISOS PLASMADOS EN EL PRESENTE CONVENIO, PODRÁ SOLICITARSE LA RESCISIÓN DEL CONVENIO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO QUE SE DETERMINE RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO, BASTARÁ QUE SE LE COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON EL OBJETO DE QUE DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES TRATANDOSE DE LOS ANEXOS Y 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES TRATANDOSE DEL PRESENTE CONVENIO MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga.

NOVENA.- MODIFICACIONES:

EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SE REQUIERA MODIFICAR ALGUNO DE LOS COMPROMISOS PLASMADOS EN EL CONVENIO QUE SE FORMALIZA, “**LAS PARTES**” ACORDARÁN PREVIAMENTE POR ESCRITO, LO CONDUENTE ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES QUE AL EFECTO SEÑALE LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE CUALQUIER DUDA O DIFERENCIA QUE SURJA DE SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO Y SÓLO EN

Y TRIL



EL CASO DE CONTINUAR LA CONTROVERSIA, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS POR LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

POR "EL COLEGIO"

LICENCIADA ILIANA PERALTA
VALENCIA

PRESIDENTA DEL COLEGIO DE
LICENCIADOS EN CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE BAJA
CALIFORNIA SUR

POR "EL ITAIBCS"

DOCTORA REBECA LIZETTE BUENROSTRO
GUTIÉRREZ

COMISIONADA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.